



SÍNTESIS OPERATIVA EDLP 2023-2027 CAMPODER

¿Qué? ¿Quién?
¿Cuánto? ¿Cómo? ¿Dónde?

Extracto de la EDLP
información clave para la concurrencia
Versión 0. Septiembre 2023



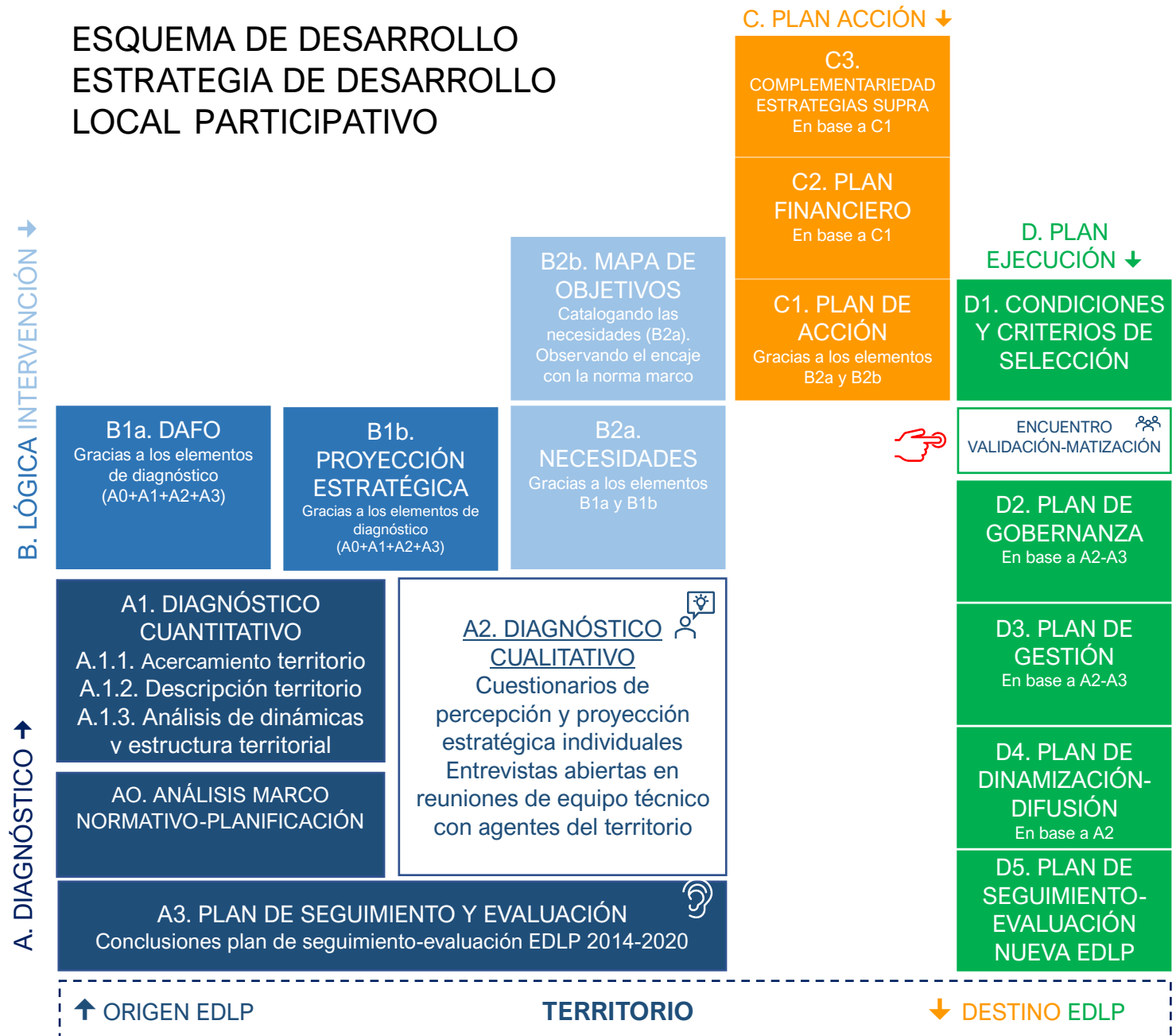
Unión Europea





Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ESQUEMA DE DESARROLLO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO



-  VALORACIÓN ASPECTOS EDLP ANTERIOR
-  PARTICIPACIÓN EN GRUPO
-  PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL
-  NOS ENCONTRAMOS EN ESTE PUNTO DE LA EDLP

2

UNA EDLP INFORMADA

La EDLP que presentaremos en la tercera semana de septiembre de 2023 cuenta con un diagnóstico muy extenso, diagnóstico que ha considerado el análisis del marco de planificación y normativo (A0).

El diagnóstico cuantitativo (A1) se ha vertebrado en tres grandes capítulos: aproximación al territorio, descripción del territorio y análisis de estructura-dinámicas.

El diagnóstico cualitativo (A2) ha permitido recabar la información de los agentes del territorio.

Esta información se ha conseguido por tres vías:

1º. Cumplimentando un cuestionario que ha permitido recabar información del tejido empresarial, de las administraciones públicas locales y del tercer sector, principalmente.

2º. Las entrevistas que el equipo técnico de la asociación mantiene con diferentes agentes del territorio, de forma individual o participando en distintos foros.

3º. Las conclusiones del plan de seguimiento y evaluación que el GAL viene desarrollando internamente.

El diagnóstico completa su redacción el 20 de agosto de 2023.

UNA EDLP DIDÁCTICA

El desarrollo de cada capítulo cuenta con una explicación de su motivación y utilidad, todos los diagnósticos cuentan con explicaciones que intentan ser útiles.

UNA EDLP ARGUMENTADA

Gracias al diagnóstico y a la proyección estratégica que plantean los agentes del territorio hemos podido desarrollar la lógica de intervención, lógica que atiende al siguiente esquema:

A. DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)



B1. DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA



B.2.NECESIDADES+OBJETIVOS



C. PLAN ACCIÓN+PLAN FINANCIERO

UNA EDLP OPERATIVA

La EDLP plantea criterios de selección que quieren seleccionar acciones prioritarias y que incorporan todos los elementos de valoración que determinan las necesidades.

Del mismo modo, se propone una estructura del plan de acción que facilite el encaje y que determine de forma clara dicho encaje. Siempre, como es lógico, atendiendo a los objetivos y necesidades determinados en la lógica de intervención.

El plan intenta simplificar el encaje y favorecer la selección de las operaciones con un mayor impacto en términos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

La EDLP intenta generar pautas de gestión, animación-difusión y evaluación que resulten útiles y que favorezcan la retroalimentación de esta EDLP.

LA UTILIDAD DE LAS JORNADAS DE MATIZACIÓN Y VALIDACIÓN

Este cuaderno será la base de difusión de la EDLP, intenta ser concreto, mostrando la información operativa de la EDLP:

¿POR QUÉ? Queremos explicar de forma somera el origen del plan de acción.

¿DÓNDE? Queremos informar del ámbito territorial, indicando la localización de proyectos que sean susceptibles de ayuda.

¿QUÉ? Queremos proponer el plan de acción, para saber si es viable el encaje de los proyectos que solicitantes de distinta naturaleza pudieran plantear en los próximos años.

¿CUÁNTO? Queremos recabar la opinión sobre la distribución del plan financiero y sobre su aplicación real.

Además, queremos recabar la opinión sobre los límites y los porcentajes de ayuda.

¿PARA QUIÉN? Queremos informar sobre las personas (físicas o jurídicas) que pueden ser beneficiarias y las condiciones que han de cumplir para serlo.

¿CÓMO? Queremos informar sobre los criterios de selección de las operaciones, argumentando su relación con la lógica de intervención y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros elementos.

¿CUÁNDO? Informaremos sobre la previsión de presentación de la EDLP y las posibles fechas de una primera convocatoria.

3

Territorio CAMPODER

CAPÍTULO EDLP:

DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

EN BASE A:

DIAGNÓSTICO (delimitación del ámbito)

Descripción del ámbito:

Municipios completos:

Fuente Álamo y Puerto Lumbreras

Espacios de municipios:

Pedanías Murcia

Pedanías oeste Cartagena y La Aljorra

Pedanías bajas de Lorca

Pedanías rurales Mazarrón

Pedanías rurales Águilas

Se ofrece detalle Nomenclátor de todos ellos

IMPORTANTE. Un proyecto puede desarrollarse fuera de este ámbito, siempre y cuando se justifique un beneficio directo para este ámbito.

Ejemplos: la participación en una feria gastronómica en Barcelona, acciones en la ciudad de Murcia para promover los productos del territorio CAMPODER.



¿DÓNDE
PUEDEN DESARROLLARSE LOS PROYECTOS?
ámbito de actuación de esta EDLP



Águilas

E. Colectiva	E. Singular	ÁGUILAS EN CAMPODER
'01	'00	BARRANCO
'01	'01	BARRANCO DE LOS ASENSIOS
'01	'02	BARRANCO DEL TALAYÓN
'01	'03	CAMPICO DE LOS LIRIAS
'02	'00	CAMPO (salvo Todosol y Las Zurraderas)
'02	'01	BARRANCO DEL LOBO
'02	'03	ESTRECHOS (LOS)
'02	'04	LABRADORCICO (EL)
'02	'05	MELENCHONES (LOS)
'02	'06	PEÑARANDA
'03	'00	COCÓN
'03	'01	AREJOS (LOS)
'03	'02	CALARREONA
'03	'03	COCÓN (EL)
'03	'04	CHARCÓN (EL)
'03	'05	HUERTA DEL ABAD
'03	'06	MATALENTISCO
'03	'07	GALLEGOS (LOS)
'03	'08	LOMAS (LAS)
'04	'00	COPE (salvo Calabardina)
'04	'02	CASICAS (LAS)
'04	'03	COPE
'04	'04	CUESTA DE GOS
'04	'05	GARROBILLO (EL)
'04	'06	RINCÓN DE LA CASA GRANDE
'05	'00	TÉBAR
'05	'01	BARRANCO DEL BALADRE
'05	'02	CRUCETICAS (LAS)
'05	'03	HACIENDA DEL GITANO
'05	'04	MAJADA DEL MORO
'05	'05	MAYORALES (LOS)
'05	'06	TÉBAR
'05	'07	CUESTA DE LA CABRA



Mazarrón

E. Singular	MAZARRÓN EN CAMPODER
'01	ATALAYA
'03	CAÑADA DEL ROMERO
'04	GAÑUELAS
'06	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
'07	IFRE-PATRANA
'08	LEIVA
'09	LA MAJADA



Cartagena

E. Colectiva	E. Singular	CARTAGENA EN CAMPODER
'03	'00	LA ALJORRA
'03	'01	LA ALJORRA
'03	'02	LOS CARRASCOSA
'03	'03	LOS BARBEROS
'03	'04	LOS NAVARROS
'03	'05	LOS NICOLASES
'03	'06	LOS NIETOS
'03	'07	RÍO SECO
'03	'08	LOS ROSES
'03	'09	TORRE CALÍN
'06	'00	CAMPO NUBLA)
'06	'01	LOS ARROYOS
'06	'02	CASAS DE TALLANTE
'06	'03	CASAS DEL MOLINO
'06	'04	COLLADO DE TALLANTE
'06	'05	ERMITA DE TALLANTE
'06	'06	LOS ESCABEAS
'06	'07	LA MANCHICA
'06	'08	LOS NAVARROS BAJOS
'06	'09	LOS PÉREZ
'06	'10	RINCÓN DE TALLANTE
'11	'00	LA MAGDALENA
'11	'01	LOS CARRIONES
'11	'02	LOS CASTILLEJOS
'11	'03	CUESTA BLANCA DE ABAJO
'11	'04	EL HIGUERAL
'11	'05	LA MAGDALENA
'11	'06	LOS MOLINOS MARFAGONES
'11	'07	EL PALMERO
'11	'08	POZO LOS PALOS
'11	'10	SAN ISIDRO
'11	'11	LOS SEGADOS
'11	'12	LOS SIMONETES
'15	'00	PERÍN
'15	'01	LA AZOHÍA
'15	'02	CAMPILLO DE ADENTRO
'15	'03	LA CORONA
'15	'04	CUESTA BLANCA DE ARRIBA
'15	'05	LOS FLORES
'15	'06	GALIFA
'15	'07	PEÑAS BLANCAS
'15	'08	PERÍN
'15	'09	EL PORTÚS
'18	'00	LOS PUERTOS
'18	'01	LOS ALAMOS
'18	'02	EL CAÑAR
'18	'03	LOS CAÑAVATES
'18	'04	ERMITA SANTA BÁRBARA
'18	'06	LOS FUENTES
'18	'07	PUERTOS DE SANTA BÁRBARA
'18	'08	ISLA PLANA
'18	'10	LOS PÉREZ DE ARRIBA
'18	'11	LOS PUCHES
'18	'12	VALDELENTISCO
'18	'13	VENTA DEL SEÑORITO

E. Colectiva	E. Singular	LORCA EN CAMPODER	E. Colectiva	E. Singular	LORCA EN CAMPODER
'00	'01	BARRANCO HONDO	'23	'00	PULGARA
'00	'01	HINOJAR	'23	'01	EL MOLINILLO
'01	'00	AGUADERAS	'23	'02	PULGARA
'03	'01	ALPORCHOES	'23	'04	VENTARIQUE
'03	'02	MESILLO	'24	'00	PUNTARRÓN
'03	'03	ORILLA Y PIÑERO	'24	'01	ALQUERIAS Y CERMEÑO
'03	'04	SOLANA	'24	'02	CORVILLONES
'02	'00	ALMENDRICOS	'24	'03	PUNTARRÓN
'02	'01	ALMENDRICOS	'25	'00	PURIAS
'02	'02	LAS CASICAS	'25	'01	LA ALCANARA Y LOS BUCANOS
'02	'03	MEDRANO	'25	'02	ALTOBORDO
'02	'04	PEILLE Y EL JURAD	'25	'03	CASA DE LAS MONJAS
'02	'05	REDÓN Y VENTA CEFERINO	'25	'04	LOS CONVENTOS
'02	'06	RINCÓN Y LAS RAMBLICAS	'25	'05	FELI
'02	'07	TURBINTO	'25	'06	LAS QUIMERAS
'02	'08	VALDÍO	'25	'07	VILLARREAL
'02	'09	ROCHE	'25	'08	PURIAS
'05	'00	CAMPILLO	'26	'00	RAMONETE
'05	'02	CAMPILLO	'26	'01	CALNEGRE Y LOS CURAS
'05	'03	CASA CASTILLO Y EL VADO	'26	'02	ERMITA DEL RAMONETE
'05	'05	RINCÓN DE LAS COLES	'26	'04	LAS LIBRILLERAS
'05	'06	LOS SALOBRALES	'27	'00	EL RIO
'05	'07	EL VAINAZO	'27	'01	ALTRITAR
'05	'08	PUENTE BOTERO	'27	'03	LAS CANALES
'05	'09	PUENTE PASICO	'32	'00	TORRECILLA
'06	'00	CARRASQUILLA	'32	'01	EL ALJIBE Y LAS BRENCAS
'06	'01	CAMPO LÓPEZ	'32	'02	APICHE
'06	'02	CARRASQUILLA	'32	'04	EL CEMENTERIO
'07	'00	CAZALLA	'32	'07	MALVERDE Y LAS CARRASCAS
'07	'01	CANAREJO	'32	'12	VENTA DEL CORONEL
'07	'02	CASA PALACIO	'32	'13	LA ALBERQUILLA
'07	'03	CASAS NUEVAS Y DE GALLARD			
'07	'04	LA TORRE Y EL CHARCO			
'10	'00	ESCUCHA			
'10	'01	LOS ABADES Y LAS NORIAS			
'10	'02	EL ALJIBEJO			
'10	'03	CUESTA DE LA ESCARHUOLA			
'10	'04	ERMITA DE LOS CARRASCOS			
'10	'05	LA ESCARHUOLA			
'10	'06	LA GALERA Y LOS JOPOS			
'10	'07	LA MERCED			
'12	'00	GARROBILLO			
'12	'01	EL CANTAL			
'12	'02	PINILLA Y GARROBILLO			
'16	'00	MARCHENA			
'16	'01	CAMINO HONDO			
'16	'02	CASA EL AVI			
'16	'03	LA CASILLA			
'16	'04	LA CONDOMINA			
'16	'05	MARCHENA			
'16	'06	PLANTONES DE MATA			
'16	'07	SANTA GERTRUDIS			
'17	'00	MORATA			
'17	'02	MADRONERAS Y EL LLANO			
'17	'03	PUERTO MURIEL			
'17	'04	UGÉJAR			
'17	'05	VIQUEJOS			
'17	'06	MORATA			
'21	'00	PARRILLA			
'21	'01	ALCALÁ			
'21	'02	CAMPICO BLANCO			
'21	'03	LOS CAUTIVOS			
'22	'00	POZO HIGUERA			
'22	'01	EL CABILDO Y LA CAMPANA			
'22	'02	COLLADO DE LIRÓN			
'22	'03	POZO DE LA HIGUERA			
'22	'04	PUERTO DEL CARRIL			



Lorca



Murcia

E. Colectiva	E. Singular	EL MUNICIPIO DE MURCIA EN CAMPODER
'00	'02	BANOS Y MENDIGO
	'04	CARRASCOY
	'08	LOBOSILLO
	'09	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO
	'14	SUCINA
'12	'00	CANADAS DE SAN PEDRO
'12	'01	CABEZO DE LA PLATA
'12	'02	LAS CASAS
'16	'00	CORVERA
'16	'01	BRIANES
'16	'02	CORVERA
'22	'00	GEA Y TRUYOLS
'22	'02	LO GEA
'22	'03	LA TERCIA
'22	'05	EL CARACOLERO
'26	'00	JERÓNIMO Y AVILESES Y BALSICAS de ARRIBA
'26	'01	JERÓNIMO Y AVILESES
'26	'02	BALSICAS DE ARRIBA
'50	'00	VALLADOLISES Y LO JURADO
'50	'02	LO JURADO
'50	'03	VALLADOLISES
'50	'04	LOS BASTIDAS
'50	'05	CABECICO DEL REY

META

Apoyar iniciativas que mejoren las opciones de vida de las personas que residen en el territorio CAMPODER.

MAPA DE OBJETIVOS

CAPÍTULO EDLP:
LAS NECESIDADES Y LOS OBJETIVOS EN BASE A:
 NECESIDADES
 ↑
 DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
 ↑
 DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

¿QUÉ
 OBJETIVOS PERSIGUE LA EDLP CAMPODER?
 el mapa de objetivos de la EDLP

[1] Se consideran ciudades todas las poblaciones de más de 10.000 habitantes.

GENERALES Y PARTICULARES

OG1.

Apoyar actividades empresariales

Este objetivo general integra los siguientes objetivos particulares:

OP1.1. Apoyar iniciativas sostenibles que mejoren el valor añadido del sector agroalimentario

OP1.2. Apoyar iniciativas sostenibles que diversifiquen en sectores no agroalimentarios.

OG2.

Apoyar la función recreativa del territorio.

Este objetivo integra los siguientes objetivos particulares:

OP2.1. Apoyar iniciativas de divulgación y puesta en valor del patrimonio natural.

OP2.2. Apoyar iniciativas de divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural.

OG3.

Apoyar la mejora de la habitabilidad del espacio CAMPODER.

Este objetivo general integra los siguientes objetivos particulares:

OP3.1. Apoyar iniciativas que mejoren el acceso a los servicios de proximidad, entendidos en sentido amplio.

OP3.2. Apoyar iniciativas que mejoren el atractivo residencial del espacio.

OP3.3. Apoyar iniciativas que promuevan espacios de participación en el espacio CAMPODER.

TRANSVERSALES

OT1. Conexión medio urbano y rural. Apoyar acciones que permitan relacionar el espacio rural CAMPODER con las ciudades^[1] colindantes.

OT2. Lucha/adaptación cambio climático Apoyar acciones que, directa o indirectamente, contribuyan a luchar contra el cambio climático y adaptarse a este proceso.

OT3. Inclusión. Apoyar acciones que, directa o indirectamente, contribuyan a la integrar colectivos específicos.

OT4. Perspectiva de juventud. Apoyar acciones que, directa o indirectamente, contribuyan a una mayor participación de la juventud en cualquier esfera de la vida.

OT5. Perspectiva de género e igualdad. Apoyar acciones que, directa o indirectamente, contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres.

OT6. Perspectiva de las personas mayores. Apoyar acciones que mejoren las opciones y el bienestar de las personas mayores.

OT7. Gobernanza. Contribuir a mejorar los sistemas de gobernanza local y multinivel.

OT8. Creación de empleo. Contribuir a generar empleo.

OT9. Innovación. Apoyar acciones que sean innovadoras.

OT10. Ordenación del territorio. Apoyar acciones que contribuyan a la ordenación del territorio, atendiendo a fenómenos de despoblación que resulten relevantes.

OT11. Cooperación. Apoyar la creación de redes, su apertura y la colaboración entre todos los agentes del territorio y con otros territorios.



EL PLAN DE ACCIÓN

4 líneas de concurrencia

- 2 líneas dirigidas a AA.PP.LL
- 1 línea dirigida a empresas
- 1 línea dirigida a asociaciones

3 proyectos promovidos por GAL

- 2 proyectos programados
- 1 proyecto de cooperación

CAMPODER APOYA	PERSONAS BENEFICIARIAS			OBJETIVOS PARTICULARES						
	Empresas ¹	ESAL ²	AA.PP.LL. ³	1.1	1.2	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3
L1. CAMPODER, TERRITORIO ACTIVO										
L2. CAMPODER, ESPACIO DE OCIO										
L3. CAMPODER, TERRITORIO HABITABLE										
L4. CAMPODER, CAPITAL SOCIAL										
CAMPODER PROMUEVE		PLAN ACCIÓN PROPIO+COOPERACIÓN GAL CAMPODER								
P1. RAÍCES CAMPODER	PROYECTO PROGRAMADO									
P2. EN LA SENDA CAMPODER	PROYECTO PROGRAMADO									
C1. CAMPODER, ORGULLO RURAL	PROYECTO COOPERACIÓN									

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

1º. Coherencia. En base a las necesidades. En las columnas de la derecha mostramos la relación con el mapa de objetivos explicado en la página anterior.

2º. Agilidad. Un menor número de líneas simplifica la gestión, evita dificultades en los encajes y minimiza el riesgo de ejecución.

3º. Dimensión. Atendiendo al presupuesto, la distribución en un número mayor de líneas evita la posibilidad de atender a proyectos que generen mayores impactos, siempre que cuenten con una alta valoración al aplicar los criterios de selección.

4º. Valoración. Se concede mucha importancia a la selección de las operaciones, primando la valoración del impacto sobre la mera distribución presupuestaria. Estos criterios valoran los tres vértices de la sostenibilidad, la calidad de los proyectos, la capacidad de las personas o entidades promotoras y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5º. Complementariedad. Aunque los proyectos se vinculen a una u otra línea, son muy evidentes las relaciones que encontramos entre los mismos. Las relaciones se indican en la descripción sintética de cada línea ofrecida en las páginas siguientes.

CAPÍTULO EDLP:
EL PLAN DE ACCIÓN
EN BASE A:
 OBJETIVOS
 ↑
 NECESIDADES
 ↑
 DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
 ↑
 DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

¿QUÉ
OBJETIVOS PERSIGUE LA EDLP CAMPODER?
 el mapa de objetivos de la EDLP

NOTAS: ¹ Integra personas físicas (autónomos/as), personas jurídicas y comunidades de bienes. Especial atención a la definición de empresa de la Unión Europea, según ésta es empresa cualquier entidad, sea cualquiera su naturaleza, que desempeñe una actividad económica. ² Entidades sin ánimo de lucro que no sean AA.PP.LL. ³ Administraciones públicas locales ⁴ Grupo de Acción Local (ADR CAMPODER) ⁵ Se establecen tres proyectos promovidos por el GAL. Uno de cooperación y dos programados.

LÍNEA 1. CAMPODER, TERRITORIO ACTIVO

Personas o entidades beneficiarias

Empresas

Naturaleza de las operaciones

Productivos



CAPÍTULO EDLP: EL PLAN DE ACCIÓN EN BASE A:

OBJETIVOS



NECESIDADES (se relacionan en EDLP)



DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA



DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

¿QUÉ

PROYECTOS PUEDEN RECIBIR AYUDAS?

el plan de acción de la EDLP

Descripción general:

Iniciativas que supongan la creación, ampliación o mejora de empresas consideradas PYME en el ámbito de actuación de la EDLP CAMPODER.

¿Qué entendemos por PYME?

El Anexo I del Reglamento de la Unión Europea 651/2014 de la Comisión establece hasta que límite una empresa se considera PYME. Las condiciones son las siguientes: menos de 250 empleados, facturación anual inferior o igual a los 50 millones de euros y balance general es inferior a los 43 millones de euros.

Han de considerarse las relaciones con otras empresas: empresas asociadas o vinculadas.

Operaciones elegibles:

- 1.1. Creación, ampliación o mejora de industrias agroalimentarias en el ámbito de esta EDLP.
- 1.2. Creación, ampliación o mejora de empresas de base tecnológica en el ámbito de esta EDLP.
- 1.3. Creación, ampliación o mejora de empresas que ofrezcan un servicio de proximidad en el ámbito de esta EDLP.
- 1.4. Creación, ampliación o mejora de empresas que ofrezcan alojamiento turístico en el ámbito de esta EDLP.
- 1.5. Creación, ampliación o mejora de empresas que ofrezcan servicios turísticos en el ámbito de esta EDLP.
- 1.7. Creación, ampliación o mejora de empresas que ofrezcan servicios auxiliares a otras empresas en el ámbito de esta EDLP.
- 1.8. Creación, ampliación o mejora de empresas relacionados con la economía verde en el ámbito de esta EDLP. Sirvan como ejemplo las empresas de bioeconomía y las de economía circular.
- 1.9. Creación, ampliación o mejora de empresas relacionadas con la economía naranja en el ámbito de esta EDLP: empresas creativas y profesionales.
- 1.10. Creación, ampliación o mejora de empresas relacionadas con la economía plateada en el ámbito de esta EDLP: servicios a las personas mayores.
- 1.11. Creación, ampliación o mejora de industrias no agroalimentarias en el ámbito de esta EDLP.
- 1.12. Cualquier iniciativa empresarial en el ámbito de esta EDLP que atienda a la descripción de esta línea y que no suponga la realización de una actividad agrícola o ganadera.

CRITERIOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN, LÍMITES DE AYUDA.

Los criterios son los generales. El diseño de los criterios de selección y los límites de ayuda ha considerado su aplicación universal.

Se establece como condición de selección la necesidad de creación de empleo en términos netos.

La mejora no ha de suponer la mera reposición o sustitución de un activo de la empresa, ha de contribuir a alguno de los siguientes objetivos: mejora de la eficiencia técnica, mejora en la comercialización del producto o servicio, mejora en las condiciones de trabajo o mejora en la organización. En definitiva, incorporará un componente de innovación, conforme a la definición del Manual de Oslo.

LÍNEAS RELACIONADAS. LA COMPLEMENTARIEDAD DEL PLAN DE ACCIÓN.

Línea 2. ESPACIO DE OCIO Línea 3. TERRITORIO HABITABLE

Las acciones que promuevan las empresas pueden mejorar el acceso a los servicios de proximidad y la habitabilidad del territorio CAMPODER (TERRITORIO HABITABLE), propician mayores oportunidades de ocio, tanto por las iniciativas relacionadas con empresas que ofrezcan excursiones como por las industrias agroalimentarias que ofrezcan actividades de turismo gastronómico y/o industrial (ESPACIO DE OCIO).

LÍNEA 2.**CAMPODER,
ESPACIO DE OCIO****Personas o entidades beneficiarias**

Administraciones públicas locales

Naturaleza de las operaciones

No productivas,

salvo en casos extraordinarios.


**CAPÍTULO EDLP:
EL PLAN DE ACCIÓN
EN BASE A:**

OBJETIVOS



NECESIDADES



DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA



DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

¿QUÉ

PROYECTOS PUEDEN RECIBIR AYUDAS?
el plan de acción de la EDLP
Descripción general:

Iniciativas que divulguen o pongan en valor el patrimonio rural del ámbito de actuación definido en esta Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) y que mejoren la función recreativa del ámbito de actuación CAMPODER.

¿Qué es patrimonio rural?

Integra dos tipos de patrimonio o capital: el natural y el cultural. En el caso del patrimonio cultural se considera el mismo en todas sus formas y manifestaciones, pudiendo ser material o inmaterial en lo que a su forma se refiere, etnográfico, monumental, arqueológico, industrial, gastronómico... en lo que a la forma de manifestarse.

Operaciones elegibles:

- 2.1. Iniciativas que pongan en valor el patrimonio natural del ámbito de actuación de esta EDLP.
- 2.2. Iniciativas que informen a excursionistas y turistas acerca del patrimonio natural del ámbito de actuación de esta EDLP, no incluyendo la reproducción de materiales de difusión ya existentes.
- 2.3. Iniciativas que afecten a la puesta en valor del patrimonio cultural del ámbito de esta EDLP.
- 2.4. Iniciativas que informen a excursionistas y turistas acerca del patrimonio cultural del ámbito de actuación de esta EDLP.
- 2.5. Iniciativas que creen o mejoren espacios recreativos en el ámbito de actuación de esta EDLP.
- 2.6. Iniciativas que creen o mejoren instalaciones deportivas destinados a la práctica de juegos tradicionales en el ámbito de actuación de esta EDLP.
- 2.7. Iniciativa que creen o mejoren centros de interpretación y espacios museísticos que cuenten con un plan de uso y gestión desarrollados en el ámbito de esta EDLP.
- 2.8. Iniciativas que creen o mejoren senderos que se extiendan por el ámbito de actuación de esta EDLP.
- 2.9. Iniciativas de difusión y promoción del patrimonio rural del ámbito de actuación de esta EDLP dirigida a distintos colectivos.
- 2.10. Iniciativas que planteen eventos que tengan como objeto el patrimonio rural del ámbito de actuación de esta EDLP.
- 2.11. Iniciativas que desarrollen contenidos que giren alrededor del patrimonio rural del ámbito de actuación de esta EDLP.
- 2.12. Iniciativas de señalización de los recursos relacionados con el patrimonio rural y con los servicios turísticos.
- 2.13. Iniciativas que informen a la población local acerca del patrimonio natural del ámbito de actuación de esta EDLP, no incluyendo la reproducción de materiales de difusión ya existentes.
- 2.14. Cualquier iniciativa pública que atienda a la descripción de esta línea y no se entienda recogida en la anterior enumeración.

CRITERIOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN, LÍMITES DE AYUDA.

Los generales. El diseño de los criterios de selección y los límites de ayuda ha considerado su aplicación universal.

En el caso de instalaciones de acceso restringido se precisa un plan de uso y gestión que garantice el acceso de forma regular a la instalación y su mantenimiento.

El desarrollo de cualquier app o aplicación informática se planteará como complemento al objeto principal de la operación que sea objeto de solicitud de ayuda, debiendo garantizar su mantenimiento y funcionamiento durante los cinco años posteriores a su justificación, circunstancia que se acreditará en el momento de certificación de la ayuda y que podrá ser objeto de control en el período indicado. No superarán los 20.000 euros.

LÍNEAS RELACIONADAS. LA COMPLEMENTARIEDAD DEL PLAN DE ACCIÓN.

Línea 1. TERRITORIO ACTIVO Línea 3. TERRITORIO HABITABLE Línea 4. CAPITAL SOCIAL

Las acciones que promuevan las administraciones locales para poner en valor el patrimonio rural (ESPACIO DE OCIO) proporcionan opciones de ocio para la población local y una mejora en el atractivo de pedanías y núcleos de población principales (TERRITORIO HABITABLE). Además, los enclaves puestos en valor favorecen la participación, como objeto de la misma y como espacios en los que la misma se desarrolla (CAPITAL SOCIAL).

En otro orden, el desarrollo de iniciativas en esta línea favorece las iniciativas empresariales relacionadas con el excursionismo o el turismo, dentro de la línea TERRITORIO ACTIVO.

10

LÍNEA 3. CAMPODER, TERRITORIO HABITABLE

Personas o entidades beneficiarias

Administraciones públicas locales

Naturaleza de las operaciones

No productivas,

salvo en casos extraordinarios.



CAPÍTULO EDLP: EL PLAN DE ACCIÓN EN BASE A:

OBJETIVOS



NECESIDADES (se relacionan en EDLP)



DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA



DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

¿QUÉ

PROYECTOS PUEDEN RECIBIR AYUDAS?

el plan de acción de la EDLP

Descripción general:

Acciones que mejoren el acceso a los servicios de proximidad en el territorio CAMPODER y que mejoren el atractivo residencial de sus núcleos de población, principales y pedanías.

La compatibilidad con otras ayudas PAC

En ningún caso se apoyarán acciones relacionadas con la explotación agrícola, sí son subvencionables acciones relacionadas con la transformación y comercialización de la producción agroalimentaria.

Operaciones elegibles:

- 3.1. Iniciativas públicas que mejoren el acceso a servicios de proximidad relacionados con la educación en el ámbito CAMPODER.
- 3.2. Iniciativas públicas que mejoren el acceso a servicios de proximidad relacionados con la sanidad en el ámbito CAMPODER.
- 3.3. Iniciativas públicas que mejoren el acceso a los servicios de proximidad relacionados con las personas mayores en el ámbito CAMPODER.
- 3.4. Iniciativas públicas que mejoren el acceso a los servicios de proximidad relacionados con las personas con discapacidad en el ámbito CAMPODER.
- 3.5. Iniciativas públicas que mejoren el acceso a los servicios de proximidad sociales en el ámbito de actuación de esta EDLP.
- 3.6. Iniciativas públicas que creen o mejoren zonas verdes en el ámbito de actuación de esta EDLP.
- 3.7. Iniciativas públicas que creen o mejoren centros de uso cultural que cuenten con un plan de uso y gestión desarrollados en el ámbito de esta EDLP.
- 3.8. Iniciativas públicas que creen o mejoren centros de uso social polivalente que cuenten con un plan de uso y gestión desarrollados en el ámbito de esta EDLP.
- 3.9. Iniciativas públicas que creen o mejoren instalaciones deportivas en el ámbito de esta EDLP.
- 3.10. Iniciativas públicas que mejoren la conectividad de las zonas grises (aquellas que no cuentan con cobertura) del ámbito de actuación de esta EDLP.
- 3.11. Iniciativas públicas que contribuyan a la movilidad sostenible en el ámbito de actuación de esta EDLP.
- 3.12. Iniciativas públicas que contribuyan a un mejor acceso a los servicios comerciales en el ámbito CAMPODER.
- 3.13. Iniciativas públicas que contribuyan a mejorar la integración de las personas residentes de otras nacionalidades.
- 3.14. Iniciativas públicas que contribuyan a mejorar los servicios de proximidad relacionados con la infancia.
- 3.15. Iniciativas públicas que contribuyan a luchar contra el cambio climático o/y a adaptarse al mismo.
- 3.16. Cualquier iniciativa pública que atienda a la descripción de esta línea y que no se entienda recogida en la enumeración anterior.

CRITERIOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN, LÍMITES DE AYUDA.

Los generales. El diseño de los criterios de selección y los límites de ayuda ha considerado su aplicación universal.

En el caso de instalaciones de acceso restringido se precisa un plan de uso y gestión que garantice el acceso de forma regular a la instalación y su mantenimiento.

LÍNEAS RELACIONADAS. LA COMPLEMENTARIEDAD DEL PLAN DE ACCIÓN.

Línea 1. TERRITORIO ACTIVO Línea 2. ESPACIO DE OCIO Línea 4. CAPITAL SOCIAL

Las acciones que promuevan las administraciones locales para mejorar los servicios de proximidad en pedanías y núcleos principales favorecen el atractivo como destino excursionista, en algunos casos turista, al ser espacios de recepción y paso de las personas visitantes (ESPACIO DE OCIO). Además, mejoran las condiciones para el desarrollo de iniciativas empresariales (TERRITORIO ACTIVO).

En otro orden, entre las mejoras de los espacios que podrían encajar esta línea pudieran verse afectados espacios de reunión u ocio (CAPITAL SOCIAL).

LÍNEA 4.**CAMPODER,
CAPITAL SOCIAL****Personas o entidades beneficiarias****Entidades sin ánimo de lucro
privadas****Naturaleza de las operaciones****No productivas,
salvo en casos extraordinarios****CAPÍTULO EDLP:
EL PLAN DE ACCIÓN
EN BASE A:**

OBJETIVOS



NECESIDADES (se relacionan en EDLP)



DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA



DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

¿QUÉ**PROYECTOS PUEDEN RECIBIR AYUDAS?****el plan de acción de la EDLP****Descripción general:**

Acciones que mejoren la situación del tejido asociativo del ámbito de esta EDLP y aquellas iniciativas promovidas por entidades sin ánimo de lucro privadas que atiendan al tipo de actuaciones planteadas en las anteriores líneas.

¿ESAL?

Son entidades sin ánimo de lucro privadas, aquí se incluyen también otras entidades que siendo de derecho público no se consideran administración pública local, es el caso de las comunidades de regantes o el de los Consejos Reguladores.

Operaciones elegibles:

- 4.1. Iniciativas que mejoren el funcionamiento orgánico de ESAL y la eficacia de su acción en el territorio. Han de ser entidades con sede en el ámbito de actuación de esta EDLP y han de contar con más de 30 personas (físicas o jurídicas) asociadas.
- 4.2. Iniciativas que desarrollen fórmulas de cooperación eventuales o estables entre distintas ESAL, siempre que participen ESAL del territorio y la iniciativa se desarrolle en el mismo.
- 4.3. Iniciativas que desarrollen fórmulas de cooperación eventuales o estables entre ESAL y administraciones públicas, siempre que participen ESAL del territorio y la iniciativa se desarrolle en el mismo.
- 4.4. Iniciativas promovidas por ESAL con sede en el territorio relacionadas con la descripción de la línea "Territorio Activo" (1). Iniciativas relacionadas con el tejido empresarial.
- 4.5. Iniciativas promovidas por ESAL con sede en el territorio que atiendan a la descripción de la línea "Espacio de ocio" (línea 2). Iniciativas relacionadas con el patrimonio rural, el excursionismo y el turismo.
- 4.6. Iniciativas promovidas por ESAL con sede en el territorio que atiendan a la descripción de la línea "Territorio habitable" (línea 3). Iniciativas relacionadas con los servicios de proximidad y la vida.
- 4.7. Cualquier iniciativa promovida por una ESAL con o sin sede en el territorio que atienda a la descripción de esta línea y que no se entienda recogida en la enumeración anterior.

CRITERIOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN, LÍMITES DE AYUDA.

Los generales. El diseño de los criterios de selección y los límites de ayuda ha considerado su aplicación universal.

LÍNEAS RELACIONADAS. LA COMPLEMENTARIEDAD DEL PLAN DE ACCIÓN.**Línea 1. TERRITORIO ACTIVO Línea 2. ESPACIO DE OCIO Línea 3. TERRITORIO HABITABLE**

Atendiendo a lo indicado en las operaciones 4.4, 4.5 y 4.6 esta línea guarda relación con cualquiera de las otras líneas de este plan de acción.

PROYECTOS

CAMPODER PROMUEVE

Personas o entidades beneficiarias

Grupo de Acción Local

Naturaleza de las operaciones

No Productivas

Proyecto programado

Proyecto de cooperación

CAPÍTULO EDLP:

EL PLAN DE ACCIÓN

EN BASE A:

OBJETIVOS



NECESIDADES (se relacionan en EDLP)



DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA



DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

¿QUÉ

PROYECTOS PUEDEN RECIBIR AYUDAS?

el plan de acción de la EDLP

PROYECTOS PROMOVIDOS DIRECTAMENTE POR EL GAL CAMPODER

P1. PROYECTO PROGRAMADO RAÍCES CAMPODER

Proyecto de dinamización de la población en su conjunto y, particularmente, de la población juvenil que pone su foco en la puesta en valor del patrimonio etnográfico del territorio CAMPODER.

Este proyecto nace con un doble propósito: dinamizar y poner en valor. En la dinamización se plantea la participación de dos colectivos: jóvenes y mayores. En la puesta en valor se plantea la potencialidad de las actividades que giran alrededor del patrimonio etnográfico.

El proyecto RAÍCES CAMPODER se postula al considerar las siguientes evidencias de diagnóstico:

1º. Existe un movimiento cultural en el ámbito CAMPODER con base en la etnografía, muy evidente en lo que al trovo y la danza se refiere.

2º. Este movimiento cultural encuentra de forma natural relaciones con manifestaciones de la música urbana.

3º. Se observa que la juventud ya no focaliza su participación en base a asociaciones juveniles, participando en función de elementos que constituyen su ocio. Uno de ellos tiene que ver con las tradiciones locales, otro se relaciona con la música.

El proyecto atenderá a la siguiente pauta:

A. Contacto con las personas que pueden actuar como agentes clave en el desarrollo de este proyecto. CAMPODER ya cuenta con una relación de estas personas, atendiendo a su contacto con el territorio y al conocimiento de proyectos de esta naturaleza.

B. Diseño de las acciones concretas con la participación efectiva de estos agentes clave, considerando jóvenes del territorio.

C. Desarrollo de las acciones diseñadas en el punto B.

P2. PROYECTO PROGRAMADO EN LA SENDA CAMPODER

Proyecto de información y dinamización del sendero CAMPODER

El sendero CAMPODER es una realidad en el momento de redacción de la EDLP. Este proyecto tiene como propósito principal generar sistemas de información de los hitos de este sendero y dinamizar el uso del mismo, integrando elementos del patrimonio rural relacionados y animando a distintos colectivos a disfrutar del mismo.

El proyecto se postula al considerar las siguientes evidencias de diagnóstico:

1º. La potencialidad del espacio CAMPODER para la actividad turística.

2º. El desconocimiento del patrimonio rural del espacio CAMPODER.

3º. Las isócronas con ciudades relevantes.

El proyecto atenderá a la siguiente pauta:

A. CONCRECIÓN ACTIVIDADES CAMPODER. Atendiendo a las necesidades que evidencia esta EDLP y a las posibilidades presupuestarias se diseñarán las acciones previstas para el territorio CAMPODER.

C. DESARROLLO ACTIVIDADES. Se desarrollarán las acciones diseñadas en el punto A.

PROYECTOS CAMPODER PROMUEVE

Personas o entidades beneficiarias

Grupo de Acción Local

Naturaleza de las operaciones

No Productivas

Proyecto programado

Proyecto de cooperación

CAPÍTULO EDLP: EL PLAN DE ACCIÓN

EN BASE A:

OBJETIVOS



NECESIDADES (se relacionan en EDLP)



DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA



DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

C1. PROYECTO DE COOPERACIÓN **ORGULLO RURAL**.

El diagnóstico de esta EDLP ofrece diferentes evidencias que llevan a considerar la conveniencia de la participación de CAMPODER en este proyecto de cooperación:

1º. El diagnóstico participativo ha planteado la necesidad de mejorar la difusión de las operaciones que han contado con la ayuda CAMPODER.

2º. En este diagnóstico se ha manifestado la dificultad para desarrollar ideas que mejoren la situación del territorio CAMPODER.

3º. Si bien se observa un avance en la “cultura del pueblo”, es necesario mejorar la imagen de los espacios rurales, motivando una residencia efectiva en los mismos.

En otro orden, el proyecto pudiera contribuir a la difusión de la valoración de las acciones promovidas al amparo de esta EDLP.

El proyecto de cooperación se desarrollará conforme a la siguiente pauta:

A. CONFIGURACIÓN PARTENARIADO. Se mantendrán reuniones con los GAL que formarán parte del partenariado, se observará la viabilidad del mismo y sus normas de funcionamiento.

B. CONCRECIÓN ACTIVIDADES CAMPODER. Atendiendo a las necesidades que evidencia esta EDLP y a las posibilidades presupuestarias se diseñarán y desarrollarán las acciones previstas para el territorio CAMPODER.

C. DESARROLLO ACTIVIDADES COOPERACIÓN. Se pondrán en liza las fórmulas establecidas para la transferencia de conocimientos entre los GAL cooperantes.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

CAPÍTULO EDLP:
**PLAN DE EJECUCIÓN/
 SELECCIÓN DE OPERACIONES
 EN BASE A:**
**NORMATIVA
 DIAGNÓSTICO**

Descripción general:

Personas físicas o jurídicas, también comunidades de bienes, que desarrollen la operación en el ámbito territorial de la EDLP CAMPODER y que no se encuentre en ninguna situación de inadmisibilidad

Relación de personas que pueden recibir ayuda:

- Personas físicas que desarrollen una actividad empresarial o que vayan a desarrollarla tras la ejecución de la operación. Han de considerarse PYME.
- Personas jurídicas que desarrollen una actividad empresarial o que vayan a desarrollarla tras la ejecución de la operación. Han de considerarse PYME.
- Personas jurídicas que actúen como entidades asociativas: asociaciones, patronatos, fundaciones..., salvo en el caso de contar, principalmente, con grandes empresas entre sus asociados.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención.
- Ayuntamientos del ámbito de esta EDLP.
- Administraciones públicas locales de un ámbito inferior a la provincia.
- Entidades de derecho público de base asociativa privada (comunidades de regantes, consejos reguladores de las indicaciones de calidad...).

Otras condiciones:

- Estar al corriente del pago de impuesto ante las diferentes agencias tributarias y la Seguridad Social.
- Ley Morosidad.
- Las que pudieran afectar conforme al marco normativo aplicable.

El Grupo de Acción Local (GAL) podrá ser un beneficiario y ejecutar las operaciones

Si se establece en la estrategia un plan de acción propio, siempre que el GAL garantice el respeto del principio de separación de funciones (artículo 33, apartado 5 del RDC).



¿QUIÉN

PUEDA RECIBIR AYUDAS?

posibles personas beneficiarias

Recordamos los colectivos a los que se dirige cada línea

LÍNEAS DE ACCIÓN-TIPO PERSONA BENEFICIARIA	Empresas	ESAL	AA.PP.LL.	GAL
L1. CAMPODER, TERRITORIO ACTIVO	L1			
L2. CAMPODER, ESPACIO DE OCIO			L2	
L3. CAMPODER, TERRITORIO HABITABLE			L3	
L4. CAMPODER, CAPITAL SOCIAL		L4		
P1. RAÍCES CAMPODER				P1
P2. EN LA SENDA CAMPODER				P2
C1. ORGURRO RURAL				C1

PLAN FINANCIERO

CAPÍTULO EDLP: PLAN FINANCIERO



CAPÍTULO EDLP: EL PLAN DE ACCIÓN EN BASE A:

OBJETIVOS



NECESIDADES (se relacionan en EDLP)



DAFO+PROYECCIÓN ESTRATÉGICA



DIAGNÓSTICO (cuantitativo y cualitativo)

¿CUÁNTO

DESTINAMOS A CADA LÍNEA?

decidiendo el plan financiero

BASES DE LA DISTRIBUCIÓN

1º. El presupuesto se ha reducido de forma considerable.

2º. Es pertinente la creación de empleo en base a los indicadores de evaluación de la EDLP. Por este motivo la línea 1 ha de dotarse de forma suficiente.

3º. Es preceptivo desarrollar algún proyecto de cooperación en el que participe el GAL.

4º. En el taller de matización y validación se solicita opinión acerca de las opciones de distribución, siendo posible que las personas que participen en este taller planteen otra distribución diferente. Lógicamente debe sumar el 100 %.

5º. Esta opinión es un ejercicio de priorización participativa operativa. La priorización se ha desarrollado conforme a la siguiente pauta:

a. El diseño del plan de acción parte de la lógica de intervención, contando con la información recabada en el cuestionario de diagnóstico y proyección. En este punto la redacción de esta EDLP observa la frecuencia de apuntes determinados.

b. Es en el plan financiero donde se produce la priorización operativa, con su opinión se distribuye el presupuesto entre distintas líneas estratégicas.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR LÍNEAS DE ACCIÓN.

En la siguiente tabla se realizan tres propuestas de distribución:

	OPCIÓN 1		OPCIÓN 2		OPCIÓN 3	
L1. CAMPODER, TERRITORIO ACTIVO	47,36%	900.000,00 €	49,99%	950.000,00 €	52,62%	1.000.000,00 €
L 2. CAMPODER, ESPACIO DE OCIO	11,59%	220.302,68 €	10,54%	200.302,68 €	9,49%	180.302,68 €
L 3. CAMPODER, TERRITORIO HABITABLE	17,89%	340.000,00 €	17,37%	330.000,00 €	16,84%	320.000,00 €
L 4. CAMPODER, CAPITAL SOCIAL	14,73%	280.000,00 €	13,68%	260.000,00 €	12,63%	240.000,00 €
P1. RAÍCES CAMPODER	4,21%	80.000,00 €	4,21%	80.000,00 €	4,21%	80.000,00 €
P2. EN LA SENDA CAMPODER	2,63%	50.000,00 €	2,63%	50.000,00 €	2,63%	50.000,00 €
C1. ORGURRO RURAL	1,58%	30.000,00 €	1,58%	30.000,00 €	1,58%	30.000,00 €

Importe base: 1.900.302,68 €

AYUNTAMIENTOS Y OTRAS AA.PP.LL.	29,48%	560.302,68 €	27,91%	530.302,68 €	26,33%	500.302,68 €
EMPRESAS	47,36%	900.000,00 €	49,99%	950.000,00 €	52,62%	1.000.000,00 €
ESAL	14,73%	280.000,00 €	13,68%	260.000,00 €	12,63%	240.000,00 €
GAL	8,42%	160.000,00 €	8,42%	160.000,00 €	8,42%	160.000,00 €

INTENSIDAD DE AYUDA LÍMITES CUANTÍA DE AYUDA. CONDICIONES

CAPÍTULO EDLP:

PLAN DE EJECUCIÓN/
SELECCIÓN DE OPERACIONES

EN BASE A:

NORMATIVA

ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
OPERACIONES



¿CUÁNTO PUEDE RECIBIR DE AYUDAS?

límites condicionados y porcentajes

1º. Porcentaje de ayuda

Se establecen los siguientes porcentajes de ayuda, conforme a las indicaciones del Gobierno de la Región de Murcia en el Plan Estratégico PAC 2023-2027.

- Proyectos productivos: 50 %.
- Proyectos no productivos: 100 %, sea cualquiera la entidad promotora.

2º. Límite de cuantía por tipología de ayudas

Límite absoluto: 150.000 euros.

AYUDA SUPERIOR O IGUAL A 100.000 EUROS. Deben cumplirse todas estas condiciones:

- Proyectos que generen empleo en una ratio 1 UTA/50.000 euros de inversión subvencionable, salvo en el caso de proyectos desarrollados por ayuntamientos.
- En el caso de equipamientos públicos, proyectos que presenten un plan de uso y gestión que evite su infrautilización o/y la falta de mantenimiento.
- Proyectos que presenten un informe de su huella hídrica y que justifiquen que emplean elementos que conduzcan a la eficiencia hídrica.
- Proyectos que presenten un informe de su huella de carbono y que justifiquen que emplean elementos que conduzcan a su reducción.
- Proyectos que alcancen el 70 % de la puntuación máxima.

AYUDA SUPERIOR A 50.000 € E INFERIOR A 100.000 €. Deben cumplirse todas estas condiciones:

- Proyectos que generen empleo en una ratio 1 UTA/50.000 euros de inversión subvencionable, salvo en el caso de proyectos desarrollados por ayuntamientos.
- En el caso de equipamientos públicos, proyectos que presenten un plan de uso y gestión que evite su infrautilización o/y la falta de mantenimiento.
- Proyectos que presenten un informe de su huella hídrica y que justifiquen que emplean elementos que conduzcan a la eficiencia hídrica.
- Proyectos que presenten un informe de su huella de carbono y que justifiquen que emplean elementos que conduzcan a su reducción.
- Proyectos que alcancen el 50 % de la puntuación máxima.

3º. Atención a otras limitaciones

1º. Norma "Minimis" 2º. Industria agroalimentaria: 100.000 euros. 3º. Los proyectos relacionados con estudios o formación deben ser solicitados por entidades con domicilio en el ámbito de esta EDLP. No superarán los 10.000 euros. 4º. El desarrollo de cualquier app o aplicación informática se planteará como complemento al objeto principal de la operación que sea objeto de solicitud de ayuda, debiendo garantizar su mantenimiento y funcionamiento durante los cinco años posteriores a su justificación, circunstancia que se acreditará en el momento de certificación de la ayuda y que podrá ser objeto de control en el periodo indicado. No superarán los 20.000 euros. 5º. Cualquiera que determinen los desarrollos normativos de la orden de bases y la convocatoria.

3º. Puntuación mínima para ser elegible tras valorar criterios de selección: 15 puntos.

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
PLAN DE EJECUCIÓN/
SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
NORMATIVA
ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
OPERACIONES



¿Qué es un INDICADOR OBJETIVO VERIFICABLE?
 Un indicador objetivo verificable (IOV) es un resultado concreto que permite comprobar la ejecución de la operación conforme a lo planificado. En función de la naturaleza de la operación los IOV pueden ser distintos

¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

criterios de selección **objetivos y verificables**

1º. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Al diseñar los criterios de selección de operaciones, se han considerado los siguientes principios:

A. SOSTENIBILIDAD. Esta EDLP intenta favorecer proyectos que tengan impactos en los tres vértices del triángulo de la sostenibilidad: económico, social y medioambiental.

Salvo los criterios que valoran la capacidad de gestión y la distribución de las ayudas, el resto se vinculan fácilmente con distintos objetos de la Agenda 2030.

B. CALIDAD. La EDLP concede mucha importancia a los criterios, como sistema de selección de proyectos de una mayor calidad, medida en relación con sus diferentes impactos.

C. UNIVERSALIDAD. Los criterios pueden aplicarse a cualquier línea y a cualquier tipo de entidad, con independencia de que las entidades concurren en líneas concretas. Por ejemplo, una empresa no concurre con un ayuntamiento, tampoco una entidad sin ánimo de lucro que no sea administración pública puede competir con una empresa o con un ayuntamiento.

D. EXPERIENCIA. Salvo los criterios de corrección de desequilibrios (CS1) y el de la atención al carácter estratégico (CS4), el resto de criterios podrían aplicarse en cualquier territorio, habiendo analizado la aplicación en otros ámbitos, con pequeñas adaptaciones.

E. OBJETIVIDAD y VERIFICABILIDAD. Todos los criterios se arman con elementos que puedan ser indicadores objetivos verificables.

2º. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES. IMPORTANCIA DE LA CALIDAD DE LA MEMORIA

Los elementos que permiten asignar una u otra puntuación a cada solicitud no son, a priori, una condición. Sí lo serán si se plantean en la solicitud de cara a la justificación de la operación planteada.

Solo existen condiciones asociadas a los límites de ayuda.

Eso sí, lo indicado en la memoria ha de argumentarse con precisión en la memoria y ha de justificarse en la certificación del proyecto de forma suficiente. En ningún caso el equipo técnico del grupo puede realizar estas tareas, a lo sumo podrá orientarle en este propósito, siempre que la entidad solicite información.

Es necesario comprender la necesidad de argumentar y justificar unos elementos que han permitido obtener una ayuda, circunstancia que nada tiene que ver con la complejidad administrativa que se indica en el diagnóstico de esta EDLP y en las evaluaciones.

3º. RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Se indican las relaciones más evidentes. Los ODS 16 y 17 son transversales, con efecto particular en los criterios 3 (eficacia entidades) y 10 (búsqueda de alianzas).

CRITERIO	Elementos		Puntos máx.																	
	4	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
CS1. Equilibrio territorial	4	10									ods8	ods9							ods16	ods17
CS2. Concentración ayudas	5	10																	ods16	ods17
CS3. Atención compromisos	5	10																	ods16	ods17
CS4. Naturaleza estratégica	2	20			ods3	ods4	ods5	ods6	ods7	ods8	ods9	ods10	ods11	ods12	ods13				ods16	ods17
CS5. Actividad y empleo	16	10				ods4				ods8	ods9								ods16	ods17
CS6. Lucha cambio climático	14	10						ods6	ods7		ods9		ods11	ods12	ods13		ods15	ods16	ods17	
CS7. Igualdad y p. género	10	5					ods5			ods8	ods10								ods16	ods17
CS8. Juventud	11	5			ods3	ods4				ods8	ods10								ods16	ods17
CS9. Capital social-Inclusión	11	10				ods4					ods10								ods16	ods17
CS10. Cooperación	10	10																	ods16	ods17

PROCEDIMIENTO

SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:

PLAN DE EJECUCIÓN/

SELECCIÓN DE OPERACIONES

EN BASE A:

NORMATIVA

ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN

OPERACIONES

DIAGNÓSTICO



CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN			
CS1	EQUILIBRIO TERRITORIAL	MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación	El diagnóstico evidencia las dificultades de acceso a los servicios de proximidad en las pedanías. En una analogía de la vocación de la PAC, dirigida a las personas que sean realmente agricultoras, se intenta priorizar las ayudas a personas que residan efectivamente en las zonas rurales. Puede aplicarse a cualquiera de las líneas. Incide en un aspecto común: corregir desequilibrios territoriales. Puede aplicarse en proyectos promovidos por empresas, ESAL y AA.PP.		
Carácter excluyente/complementario	EXCLUYENTE Es evidente que CS1.1 y CS1.2 son excluyentes COMPLEMENTARIO. CS1.3 es complementario con CS1.1.		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO			
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS1.1	Acciones promovidas por personas con residencia efectiva en el territorio CAMPODER.	Empadronamiento o domicilio social.	5
CS1.2	Acciones promovidas por personas sin residencia efectiva en el territorio CAMPODER y con residencia en municipios que cuenten con parte de su territorio en el ámbito CAMPODER.		3
CS1.3	Acciones desarrolladas en entidades singulares que no sean núcleo principal del municipio dirigidas a la mejora del acceso a los servicios de proximidad.	Descripción del proyecto y actas de inicio y fin.	5
CS1.4	Acciones desarrolladas en ámbitos distintos a los indicados anteriormente.		3

¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

critérios de selección **objetivos y verificables**

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
 PLAN DE EJECUCIÓN/
 SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
 NORMATIVA
 ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
 OPERACIONES
 DIAGNÓSTICO



¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

criterios de selección **objetivos y verificables**

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN

CS2	CONCENTRACIÓN DE AYUDAS	MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación		La vocación de este criterio es propiciar una mayor distribución de las ayudas.	
Verificación universalidad		Puede aplicarse a cualquiera de las líneas. Incide en un aspecto común: favorecer la distribución de ayudas. Puede aplicarse en proyectos promovidos por empresas, ESAL y AA.PP.	
Carácter excluyente/complementario		EXCLUYENTE Se valora la situación que corresponda a la situación de la entidad solicitante.	
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO			
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS2.1	Personas o entidades que no hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores.	Suma de ayudas en convocatorias anteriores	10
CS2.2	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado igual o inferior a 25.000 euros.	La primera convocatoria se regirá por los datos acumulados en el marco de la EDLP CAMPODER 2014-2020. Desde la segunda convocatoria se consideran los datos de la EDLP 2023-2027.	7
CS2.3	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado superior a 25.000 euros e igual o inferior a 50.000 €.		5
CS2.4	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado superior a 50.000 euros e inferior a los 100.000 €.		3
CS2.5	Personas o entidades que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores por un importe acumulado igual o superior a 100.000 euros.		1

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN

CS3	ATENCIÓN A COMPROMISOS DE AYUDA	MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación		La no ejecución de una ayuda comprometida supone un doble perjuicio: se priva a otras personas o entidades de acceder a una ayuda y se produce un perjuicio en el nivel de eficacia y eficiencia en la ejecución de la EDLP. Indirectamente, es un indicador de capacidad técnica de la persona o entidad promotora.	
Verificación universalidad		Puede aplicarse a cualquiera de las líneas. En el caso de proyectos sujetos a licitación pública, se tomará como base el precio de la oferta adjudicataria	
Carácter excluyente/complementario		EXCLUYENTE En el caso de haber contado con varios compromisos de ayuda. Se valora la situación menos favorable de las especificadas a continuación.	
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO			
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS3.1	Personas o entidades que no hayan ejecutado alguna "ayuda CAMPODER" previamente comprometida.	Para la consideración de este criterio se considerarán las ayudas comprometidas al amparo de la EDLP 2014-2020 y las comprometidas al amparo de esta EDLP. Las personas o entidades que no hayan comprometido ayudas anteriores encajan en la situación CS3.5.	1
CS3.2	Personas o entidades que hayan ejecutado alguna "ayuda CAMPODER" por un valor inferior al 60% del valor comprometido.		3
CS3.3	Personas o entidades que hayan ejecutado alguna "ayuda CAMPODER" por un valor inferior al 80% del valor comprometido.		5
CS3.4	Personas o entidades que hayan ejecutado alguna "ayuda CAMPODER" por un valor inferior al 90% del valor comprometido.		7
CS3.5	Situaciones que no encuentren encaje en ninguna de las anteriores opciones.		10

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
PLAN DE EJECUCIÓN/
SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
NORMATIVA
ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
OPERACIONES
DIAGNÓSTICO



¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

criterios de selección **objetivos y verificables**

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN			
CS4	NATURALEZA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO	MÁXIMA PUNTUACIÓN	20
Descripción Vocación	En base a las evidencias de diagnóstico y a las conclusiones de la lógica de intervención .		
Verificación universalidad	Puede aplicarse a cualquiera de las líneas, atendiendo a distintos elementos. Incide en un aspecto común: generación de actividad y empleo. Puede aplicarse en proyectos promovidos por empresas, ESAL y AA.PP. Importante: las AA.PP. y las ESAL pueden pensar en proyectos asociados a empleo.		
Carácter excluyente/complementario	EXCLUYENTE Se valora la situación más favorable de las especificadas a continuación.		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO			
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS4.1	ACCIONES DE PRIORIDAD ALTA. Cualquiera de las siguientes: CS4.1a. Acciones que creen empleo por encima de las obligaciones establecidas en las condiciones de selección. CS4.1b. Acciones que supongan una mejora en el acceso a los servicios de proximidad relacionados con la dependencia en cualquiera de sus manifestaciones (mayores, infancia, personas con discapacidad). CS4.1c. Creación de nuevas industrias. CS4.1d. Acciones que pongan en uso edificios inutilizados en los cascos históricos. CS4.1e. Empresas creadas por mujeres residentes en el espacio CAMPODER. CS4.1f. Empresas creadas por jóvenes residentes en el espacio CAMPODER. CS4.1g. Instalación de profesionales con residencia efectiva en pedanías . CS4.1h. Acciones de puesta en valor patrimonial (cultural y natural) que cuenten con un plan de uso y gestión. CS4.1i. Creación de empresas, o desarrollo de proyectos de entidades que no actúen como empresas, relacionadas con la economía verde (bioeconomía, economía circular...). CS4.1j. Creación de un nuevo producto excursionista-turístico que cuente con un plan de gestión y uso que asegure la continuidad de la oferta y su mantenimiento.	Con centro de trabajo en el territorio La creación y ampliación de empresas deben ir acompañadas de creación de empleo. La creación de empresa se considerará si ésta se ha constituido como tal en los tres últimos ejercicios y la inversión implica un incremento de su capacidad o una mejora en su eficiencia.	20
CS4.2	ACCIONES DE PRIORIDAD MEDIA. Cualquiera de las siguientes: CS4.2a. Acciones que creen empleo. CS4.2b. Ampliación de industrias. CS4.2c. Ampliación de empresas por mujeres residentes en el espacio CAMPODER. CS4.2d. Ampliación de empresas por jóvenes residentes en el espacio CAMPODER. CS4.2e. Creación plazas alojamiento, excepto casas rurales, que no generen empleo CS4.2f. Acciones que supongan una mejora de la prestación de servicios de proximidad ambulatorios en las entidades singulares que no sean núcleo principal del municipio y que demuestren una deficiencia notable en el servicio. CS4.2g. Ampliación de empresas de servicios turísticos con oferta permanente. CS4.2h. Ampliación de empresas relacionadas con la economía verde (bioeconomía, economía circular...) o de servicios desarrollados por entidades que no actúen como empresas relacionadas con este sector.	Con centro de trabajo en el territorio La creación y ampliación de empresas deben ir acompañadas de creación de empleo.	10
CS4.3	OTRAS ACCIONES Acciones no incluidas en las categorías anteriores que encajen en esta EDLP.	Proyecto u operación elegible.	5

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
 PLAN DE EJECUCIÓN/
 SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
 NORMATIVA
 ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
 OPERACIONES
 DIAGNÓSTICO



¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

criterios de selección objetivos y verificables

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN

CS5	GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO	MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación	La mejora de la actividad económica es un objetivo consustancial a cualquier política de desarrollo local.		
Verificación universalidad	Puede aplicarse a cualquiera de las líneas, atendiendo a distintos elementos. Incide en un aspecto común: generación de actividad y empleo. Puede aplicarse en proyectos promovidos por empresas, ESAL y AA.PP. Importante: las AA.PP. y las ESAL pueden plantear proyectos asociados a empleo.		
Carácter excluyente/complementario	COMPLEMENTARIO. La suma de la valoración de los aspectos acreditados no puede superar los 10 puntos.		

DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO

REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS5.1	Creación de una nueva empresa.	Documento que acredite: constitución de nueva empresa en el último ejercicio, información fiscal de apertura de nuevo centro de trabajo, contratos laborales en el momento de justificar la inversión.	10
CS5.2	Creación de un nuevo centro de trabajo de una empresa o de una entidad que ofrezca un servicio y que cuenten con, al menos, una persona empleada.		10
CS5.3	Creación de empleo, incluido el autoempleo, con un compromiso de mantenimiento de 5 años.		7
CS5.4	Creación de empleo de colectivos en riesgo de exclusión laboral: personas paradas de larga duración, personas con una discapacidad superior al 33 % u otros colectivos considerados en riesgo de exclusión social.		3
CS5.5	Creación de empleo ocupando a mujeres o/y jóvenes.		3
CS5.6	Consolidación de empleo, transformando contratos temporales en contratos indefinidos, con el compromiso de mantenimiento durante 5 años.		3
CS5.7	Consolidación de empleo, transformando contratos a tiempo parcial en contratos a tiempo completo, con el compromiso de mantenimiento durante 5 años.		3
CS5.8	Ampliación de una empresa o entidad que ejerza una actividad económica, incorporando servicios o productos a su gama.	Descripción del proyecto e indicación de sus resultados o indicadores objetivos verificables.	7
CS5.9	Ampliación de una empresa o entidad que ejerza una actividad económica, no incorporando servicios o productos a su gama.		5
CS5.10	Modernización de una empresa que mejore su eficiencia técnica o/y medioambiental o/y mejore las condiciones laborales de las personas empleadas.		5
CS5.11	Acciones relacionadas con la dotación de infraestructuras para la instalación inicial de empresas, el desarrollo de espacios coworking de uso permanente o temporal y aceleradoras empresariales sin reserva inicial de espacios.	Provisión por entidad pública o asociación sin ánimo de lucro. Gratuita o con un coste sensiblemente inferior al de mercado.	5
CS5.12	Acciones relacionadas con la dotación de infraestructuras para la instalación inicial de empresas, el desarrollo de espacios coworking de uso permanente o temporal y aceleradoras empresariales con reserva inicial de más de un 50 % de los espacios ofrecidos (demostrando la misma en la certificación).		10
CS5.13	Proyecto de promoción de la cultura emprendedora con contenidos originales que visibilicen proyectos desarrollados en el ámbito de actuación CAMPODER.	Descripción proyecto e indicación resultados o IOV.	5
CS5.14	Proyecto de promoción cultura emprendedora que no cumplan con la condición anterior.		3
CS5.15	Dotación de infraestructuras que mejoren la capacidad turística-excursionista del ámbito de actuación CAMPODER creando nuevos productos. A modo de ejemplo: nuevos senderos, monumentos visitables, rutas temáticas urbanas, rutas cicloturísticas...		10
CS5.16	Dotación de infraestructuras que mejoren la capacidad turística-excursionista del ámbito de actuación CAMPODER mejorando productos.		5

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
PLAN DE EJECUCIÓN/
SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
NORMATIVA
ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
OPERACIONES
DIAGNÓSTICO



¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

critérios de selección objetivos y verificables

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS6	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	MÁXIMA PUNTUACIÓN	10	
Descripción Vocación	Entre los objetivos transversales de la Unión Europea se encuentra la lucha contra el cambio climático y la puesta en valor y protección de los Espacios Naturales Protegidos, con independencia de su nivel de protección.			
Verificación universalidad	Puede aplicarse a cualquiera de las líneas. Incide en un aspecto común: lucha contra el cambio climático. Puede aplicarse en proyectos promovidos por empresas, ESAL y AA.PP.			
Carácter excluyente/complementario	COMPLEMENTARIO. La suma de la valoración de los aspectos acreditados no puede superar los 10 puntos.			
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD		VALOR
CS6.1	Promueve una entidad con una certificación de calidad ambiental o con un sistema de gestión ambiental certificado.	Documento	que acredite la	10
CS6.2	El proyecto restaura una zona degradada.	circunstancia.		10
CS6.3	El proyecto incorpora el uso de energías renovables, más allá de las obligadas por la atención a normas de edificación o ingeniería.	Descripción del proyecto e indicación de sus resultados o indicadores objetivos verificables Documento emitido por facultativo/a en función de la materia acreditada: ingeniería, arquitectura, biología, medio ambiente... El término urbano alude al casco urbano de cualquier núcleo de población, con independencia de su tamaño, también tendría cabida en zonas comunes habilitadas para diseminados.		3
CS6.4	El proyecto incorpora el uso de elementos energéticos con la calificación energética más exigente medioambientalmente (grado A o similar).			3
CS6.5	El proyecto puede calificarse como un proyecto de economía circular.			10
CS6.6	El proyecto mejora la gestión de los residuos aplicando sistemas para su reducción, reciclaje o reutilización.			3
CS6.7	El proyecto reduce la huella de carbono.			3
CS6.8	El proyecto reduce la huella hídrica.			3
CS6.9	El proyecto contribuye a la conservación o/y protección de Espacios Naturales Protegidos.			10
CS6.10	El proyecto contribuye a la reducción de impactos medioambientales de cualquier naturaleza.			5
CS6.11	El proyecto genera resultados que mejoran el patrón de producción o consumo de cara a la reducción de sus impactos en relación con el cambio climático.			10
CS6.12	El proyecto introduce elementos de sensibilización en materia medioambiental o/y en relación con la lucha contra el cambio climático.			3
CS6.13	El proyecto mejora los espacios verdes urbanos.			3
CS6.14	El proyecto mejora los espacios verdes urbanos, incorporando espacios arbóreos que procuren un mejor confort climático.			7

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
PLAN DE EJECUCIÓN/
SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
NORMATIVA
ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
OPERACIONES
DIAGNÓSTICO



¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

critérios de selección **objetivos y verificables**

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN			
CS7	IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	MÁXIMA PUNTUACIÓN	5
Descripción Vocación	Se observa la participación de la mujer en el desarrollo del proyecto. La perspectiva de género y la igualdad son elementos transversales de las políticas de desarrollo de la Unión Europea.		
Verificación universalidad	Puede aplicarse a cualquiera de las líneas, con uno u otro elemento. Incide en un aspecto común: perspectiva de género e igualdad. Puede aplicarse en proyectos promovidos por empresas, ESAL y AA.PP.		
Carácter excluyente/complementario	EXCLUYENTE Se valora la situación más favorable de las especificadas a continuación.		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO			
REF.		VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS7.1	Promueven mujeres empresarias como personas físicas o empresas personas jurídicas con una participación femenina en el capital social igual o superior al 50%.	Atención a identidad de persona física o a composición capital o fondo social de empresa persona jurídica. Escritura de constitución de la persona jurídica con modificaciones posteriores que afecten a su composición societaria.	5
CS7.2	Promueven empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación femenina en el capital social igual o superior al 25 % e inferior al 50 %.		3
CS7.3	Promueven empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación femenina en el capital social igual o superior al 5 % e inferior al 25 %.		1
CS7.4	Proyectos promovidos por entidades que cuenten con un plan de igualdad certificado.	Presentación del plan de igualdad y de documento acreditativo de su certificación.	5
CS7.5	Proyectos promovidos por administraciones públicas que demuestren curricularmente la dirección femenina del proyecto.	Indicación de la persona responsable, justificando la dirección en el proyecto en base a currículum.	5
CS7.6	Proyectos promovidos por asociaciones sin ánimo de lucro que demuestren curricularmente la dirección femenina del proyecto.		5
CS7.7	Proyectos promovidos por empresas, administraciones públicas o entidades sin ánimo de lucro que demuestren curricularmente la participación en la gestión del proyecto de una mujer.		3
CS7.8	Proyectos promovidos por asociaciones de mujeres.	Estatutos de la asociación.	5
CS7.8.	Proyectos dirigidos, principalmente, a visibilizar el papel de la mujer en el ámbito de esta EDLP.	Descripción del proyecto e indicación de sus resultados o indicadores objetivos verificables.	5
CS7.9	Proyectos dirigidos, principalmente, a promover la igualdad o/y la perspectiva de género.		5
CS7.10	Proyectos de coeducación en cualquier ámbito.		5

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
PLAN DE EJECUCIÓN/
SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
NORMATIVA
ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
OPERACIONES
DIAGNÓSTICO



¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

criterios de selección objetivos y verificables

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN			
CS8	PARTICIPACIÓN JUVENIL	MÁXIMA PUNTUACIÓN	5
Descripción Vocación	La mejora de la participación juvenil es uno de los elementos transversales de las políticas de desarrollo que se desarrollan en el marco de la Unión Europea. En el caso del medio rural el relevo generacional entraña una gran dificultad.		
Verificación universalidad	Puede aplicarse a cualquiera de las líneas, con uno u otro elemento. Incide en un aspecto común: el grado de participación juvenil. Puede aplicarse en proyectos promovidos por empresas, ESAL y AA.PP.		
Carácter excluyente/complementario	EXCLUYENTE Se valora la situación más favorable de las especificadas a continuación.		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO			
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS8.1	Promueven jóvenes como personas físicas o empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 50%.	Atención a identidad de persona física o a composición capital o fondo social de empresa persona jurídica. Escritura de constitución de la persona jurídica con modificaciones posteriores que afecten a su composición societaria.	5
CS8.2	Promueven empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 25 % e inferior al 50 %.		3
CS8.3	Promueven empresas personas jurídicas con un porcentaje de participación juvenil en el capital social igual o superior al 5 % e inferior al 25 %.		1
CS8.4	Acciones formativas no regladas o/y acciones de sensibilización concertadas con centros de educación de cualquier nivel.	Carta de apoyo y posible participación en el desarrollo del proyecto de un centro educativo.	5
CS8.5	Acciones dirigidas a jóvenes en las que la juventud local participa en la elaboración del proyecto.	Demostración de la participación en la planificación de proyecto de jóvenes.	5
CS8.6	Acciones dirigidas a jóvenes en las que la juventud local no participa en la elaboración del proyecto.	Descripción del proyecto.	2
CS8.7	Proyectos promovidos por empresas, AA.PP. o por entidades sin ánimo de lucro que demuestren curricularmente la dirección juvenil del proyecto.	Indicación de la persona responsable, justificando la dirección en el proyecto en base a currículum.	5
CS8.8	Proyectos promovidos por empresas, administraciones públicas o por entidades sin ánimo de lucro que demuestren curricularmente la participación en la gestión del proyecto de una persona joven.		2
CS8.9	Proyectos promovidos por asociación de jóvenes.	Estatutos de la asociación.	5
CS8.10	Proyectos dirigidos, principalmente, a promover el relevo generacional o/y la participación juvenil.	Descripción del proyecto e indicación de sus resultados o IOV.	5
CS8.11	Proyectos centrados en la comunicación intergeneracional.		3

25

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
PLAN DE EJECUCIÓN/
SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
NORMATIVA
ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
OPERACIONES
DIAGNÓSTICO



¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

critérios de selección **objetivos y verificables**

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN				
CS9	CAPITAL SOCIAL-INCLUSIÓN	MAXIMA PUNTUACIÓN	10	
Descripción Vocación	Se valoran aspectos relacionados con la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales, con una mayor valoración a proyectos que demuestren un grado de vinculación con el sector pesquero. Se considera tanto la promoción por asociaciones como el desarrollo de proyectos con un importante componente social.			
Verificación universalidad	Puede aplicarse a cualquiera de las líneas, salvo CS9.1 y CS9.2, incide en un aspecto común: la integración y la discriminación positiva en base a la equidad social. Aplicable tanto a empresa, ESAL y AA.PP.			
Carácter excluyente/complementario	COMPLEMENTARIO. La suma de la valoración de los aspectos acreditados no puede superar los 10 puntos .			
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO				
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR	
CS9.1	Proyectos promovidos por asociaciones.	Estatutos de la asociación.	2	
CS9.2	Proyectos promovidos por asociaciones declaradas de interés social o de utilidad pública.	En el caso de entidades declaradas de interés social o de utilidad pública, documento que acredite dicha calificación. ESAL con una antigüedad superior al año y con domicilio social o domicilio de delegaciones en el ámbito de esta EDLP.	3	
CS9.3	Proyectos que promuevan la integración de las personas inmigrantes.	Descripción del proyecto e indicación de sus resultados o indicadores objetivos verificables Empresas y ayuntamientos. ESAL con una antigüedad superior al año y con domicilio social o de delegaciones en el ámbito de esta EDLP.	5	
CS9.4	Proyectos que divulguen el patrimonio rural en todas sus dimensiones.		5	
CS9.5	Proyectos que mejoren las opciones de ocio de la población.		5	
CS9.6	Proyectos que mejoren la accesibilidad.		5	
CS9.7	Proyectos que mejoren los servicios a las personas mayores.		5	
CS9.8	Proyecto que mejoren los servicios a las personas con discapacidad.		5	
CS9.9	Proyectos que mejoren el acceso a servicios por parte de las personas que residen en entidades singulares que no sean el núcleo principal del municipio.		5	
CS9.10	Proyectos que contribuyan a la integración social o/y laboral de personas con discapacidad en el ámbito de actuación CAMPODER.		10	
CS9.11	Proyectos promovidos por entidades que integren laboralmente a personas en riesgo de exclusión social o/y laboral en el ámbito de actuación CAMPODER.		Empresas o entidades que acrediten el empleo de personas en riesgo de exclusión: personas refugiadas, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, personas paradas de larga duración, personas exreclutas, personas en programas de lucha contra adicciones. Estas personas deben desarrollar su trabajo en centros de trabajo situados en el ámbito de actuación de esta EDLP.	5

26

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN OPERACIONES

CAPÍTULO EDLP:
PLAN DE EJECUCIÓN/
SELECCIÓN DE OPERACIONES
EN BASE A:
NORMATIVA
ACUERDO SISTEMA SELECCIÓN
OPERACIONES
DIAGNÓSTICO



¿CÓMO

SE SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

criterios de selección objetivos y verificables

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN			
CS10	INTEGRACIÓN EN ESTRUCTURAS DE COOPERACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN	10
Descripción Vocación	Se valora la participación de la persona o entidad en asociaciones que promuevan el desarrollo territorial, empresarial, medioambiental, cultural o de cualquier naturaleza.		
Verificación universalidad	Puede aplicarse a cualquiera de las líneas, incide en un aspecto común: el grado de cooperación y búsqueda de sinergias de la entidad, sea cualquiera su naturaleza (empresa, ESAL, AA.PP.).		
Carácter excluyente/complementario	EXCLUYENTE Se valora la situación más favorable de las especificadas a continuación.		
DETALLE DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO			
REF.	DENOMINACIÓN	VERIFICABILIDAD Y OBJETIVIDAD	VALOR
CS10.1	Persona o entidad asociada a una entidad de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es el desarrollo territorial del ámbito de actuación CAMPODER en su conjunto.	Presentación de certificado de la entidad a las esté asociada que indique la vigencia de su situación como persona o entidad asociada.	10
CS10.2	Persona o entidad asociada a una entidad de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es el desarrollo del sector agrario del ámbito de actuación CAMPODER.		5
CS10.3	Persona o entidad asociada a una entidad de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es el desarrollo del capital cultural del ámbito de actuación CAMPODER.		5
CS10.4	Persona o entidad asociada a una entidad de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es el desarrollo del capital natural del ámbito de actuación CAMPODER.		5
CS10.5	Entidad que forme parte de cualquiera de las marcas de calidad diferenciada agroalimentaria del ámbito de actuación CAMPODER.		10
CS10.6	Persona o entidad asociada a una entidad de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es el desarrollo de cualquier materia no indicada anteriormente en el ámbito de actuación CAMPODER.		2
CS10.7	Persona, física o jurídica, socia de una cooperativa.		5
CS10.8	Cooperativa.		5
CS10.9	Cooperativa integrada en cooperativa de segundo grado o cooperativa de segundo grado.		10

¿DESDE CUÁNDO?

El ciclo de planificación estratégica es recurrente. Mientras se ejecuta la EDLP se observan aspectos a mejorar en el plan de seguimiento y evaluación. Formalmente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de la Región de Murcia establece los siguientes hitos:

Marzo 2023. Se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) la orden para la selección de Grupos de Acción Local candidatos.

Junio 2023. Se selecciona a la ADR CAMPODER de la Región de Murcia como GAL Candidato. Julio 2023. Se publica la orden de selección de las EDLP de los GAL Candidatos de la Región de Murcia.

¿PARA CUÁNDO?

La EDLP concluye su redacción en los últimos días de agosto de 2023, con el objeto de poder establecer un encuentro de matización y validación, además de informar a los miembros de la asamblea de la asociación y a los agentes del territorio. Se presentará oficialmente a mediados de septiembre de 2023.

Si la EDLP es seleccionada, se conocerá el presupuesto asignado y la consejería competente publicará la orden de bases de la ayuda, previa apertura de un período de alegaciones de su borrador.

De forma paralela, esta consejería firmaría un convenio de colaboración con la ADR CAMPODER, pasando a ser el GAL candidato CAMPODER 2023-2027 GAL definitivo.

A partir de este momento, la consejería competente podría plantear la convocatoria de ayudas.

Fotografías: Museo Etnográfico Cartagena, Ecoturismo Cabo Tiñoso, Plaza La Ermita (Puerto Lumbreras), CAMPOLOR.
Fuente: MCRR.





¿Encuentran encaje sus ideas de solicitud en alguna de las líneas? Sí. No.



¿Encuentra encaje la entidad que representa en los tipos de personas o entidades beneficiarias? Sí. No.



¿Con qué distribución presupuestaria está de acuerdo?
 Plan 1. Plan 2. Plan 3.



¿Comprende los límites de ayuda? Sí. No.



¿Comprende los criterios de selección? Sí. No.

¿QUIERE PLANTEAR ALGÚN COMENTARIO? Sí. No.
Si responde positivamente, comente en este espacio.